

RESOLUCIÓN NÚMERO 0024
19 Enero de 2018

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2018.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 009 del 10 de enero de 2018 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 04 de 2018, que tiene por objeto la IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CUBIERTAS PARA LOS EDIFICIOS DE FUNDADORES, SEMIPESADOS Y DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS – UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – SEDE COLSAG.

Que en la Licitación Privada No. 04 de 2018, participaron los siguientes proponentes: DANIEL ALDANA PÉREZ, JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ y RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 04 de 2018, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 16 de Enero de 2018, se analizaron las propuestas presentada por los proponentes: DANIEL ALDANA PÉREZ, JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ y RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, resultando favorable para la Universidad, la presentada por RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, con un total de 88 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No.04 de 2018 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 396.858.082), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

E. Blanca A.

Revisó: Asesora Jurídica: 